

de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9425 que autoriza al Ayuntamiento de la Común de La Vega, a conceder pensión a la Sra. Adelina Antonia Capellán.— G. O. Nº 7634-bis, del 15 de diciembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9425.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Presidente del Ayuntamiento de la Común de La Vega, en su oficio Nº 487 de fecha 14 de octubre de 1953;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal Nº 3455 de fecha 21 de diciembre del 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento de la Común de La Vega a asignar a la señora Adelina Antonia Capellán, quien ha servido por largos años en ese Organismo, y quien ha solicitado su jubilación, una pensión de RD\$10.00 mensuales, a partir del primero de enero del próximo año 1954, pensión que será pagada con cargo al Presupuesto del dicho Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9426 que nombra a los Ingenieros Miguel A. Hernández, Edgardo Vega Malagón, Teófilo Carbonell, Pedro Mercado Mejía y Luis Conrado del Castillo, Catedráticos Auxiliares de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Santo Domingo.— G.O. Nº 7690, del 6 de Marzo de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9426.

VISTA la Ley de Organización Universitaria Nº 1398 de fecha 31 de octubre del 1937, y sus modificaciones;